

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2017
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

FORMA A-54

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancia	Registro
Escrito de Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial del	051492
Estado de Morelos.	

Documental recibida el seis de diciembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos egales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto y solicita se requiera a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad incluir en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve el monto necesario para el pago de pensión a que este asunto se refiere.

Al respecto, dígase al promovente que deberá estar a lo determinado en proveído de cuatro de diciembre pasado, en el que se le dio vista a efecto de que manifestara lo que a su derecho convenga en relación con el informe presentado por el Congreso estatal en que manifiesta que el Poder Judicial de la entidad cuenta con los recursos suficientes para realizar el pago derivado de la pensión respectiva y que el presupuesto que recibirá en el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve será superior al que recibió en el dos mil dieciocho.

Notifiquese; por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.